



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

RESOLUCION No. 49 DE 2016
(22 de Julio de 2016)

"Por medio de la cual se ordena corregir el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura"

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 10 de la Ley 435 de 1998.

CONSIDERANDO:

1. Que la profesional de la Arquitectura **MONICA JANETH SANTANA HENAO** identificada con Cedula de ciudadanía Nro. 34.001.908 de Villamaria, egresada de la Universidad Nacional de Colombia Manizales solicitó ante el Consejo Profesional Nacional Arquitectura y sus Profesionales Auxiliares el trámite de Matrícula Profesional de Arquitecta.
2. Que mediante la Resolución Nro. 133 del 5 de noviembre de 2009, emanada del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesionales Auxiliares, se ordenó la expedición de matrícula profesional a la profesional de la Arquitectura **MONICA JANETH SANTANA HENAO** identificada con Cedula de ciudadanía Nro. 34.001.908 de Villamaria, egresada de la Universidad Nacional de Colombia Manizales y se le adjudico la Matrícula Profesional de Arquitectura Nro. **A171332009-34001908**.
3. Que en el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura figura la profesional de la Arquitectura **MONICA JANETH SANTANA HENAO** identificada con Cedula de ciudadanía Nro. 34.001.908 de Villamaria, egresada de la Corporación Universidad Piloto de Colombia y Matrícula Profesional de Arquitectura Nro. **A171332009-34001908**.
4. Que en virtud de lo anterior se hace necesario corregir el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura en lo que tiene que ver con la universidad de la cual es egresada la profesional de la Arquitectura **MONICA JANETH SANTANA HENAO** identificada con Cedula de ciudadanía Nro. 34.001.908 de Villamaria, egresada de la Universidad Nacional de Colombia Manizales y Matrícula Profesional de Arquitectura Nro. **A171332009-34001908**. Corrigiendo la universidad de la cual es egresada la profesional en mención **Corporación Universidad Piloto de Colombia** por **Universidad Nacional de Colombia Manizales**.

En mérito de lo expuesto, la Sala Plena del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesionales Auxiliares en uso de sus facultades:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: En cumplimiento a lo señalado por el artículo 10 de la Ley 435 de 1998, se ordena corregir el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura en lo que tiene que ver con la universidad de la cual es egresada la profesional de la Arquitectura **MONICA JANETH SANTANA HENAO** identificada con Cedula de ciudadanía Nro. 34.001.908 de Villamaria, egresada de la Universidad Nacional de Colombia Manizales y Matrícula Profesional de Arquitectura Nro. **A171332009-34001908**. Corrigiendo la universidad de la cual es egresada la profesional en mención **Corporación Universidad Piloto de Colombia** por **Universidad Nacional de Colombia Manizales**.

ARTICULO SEGUNDO: Se ordena a la Oficina Administrativa y Financiera expedir el duplicado de la Tarjeta de Matrícula Profesional de Arquitectura con los cambios mencionados y por las razones expuestas en la

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



Hoja No. 2 de la Resolución No. 49 de 2016 "Por medio de la cual se ordena corregir el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura"

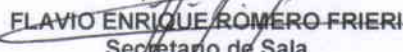
parte considerativa del presente acto administrativo, en lo que tiene que ver con la universidad de la cual es egresada la profesional de la Arquitectura **MONICA JANETH SANTANA HENAO** identificada con Cedula de ciudadanía Nro. 34.001.908 de Villamaria, egresada de la Universidad Nacional de Colombia Manizales y Matricula Profesional de Arquitectura Nro. **A171332009-34001908**. Corrigiendo la universidad de la cual es egresada la profesional en mención **Corporación Universidad Piloto de Colombia** por **Universidad Nacional de Colombia Manizales**.


ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución de conformidad con lo señalado por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los veintidós (22) días del mes de Julio de dos mil dieciséis (2016).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


CRISTINA ZARAY NARVAEZ DE CASTRO
Presidente Sala


FLAVIO ENRIQUE ROMERO FRIERO
Secretario de Sala

PROYECTO		REVISOR		FIRMA
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
		Diana Fernanda Arriola Gómez	Directora Ejecutiva CPNAA	
		Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe Oficina Administrativa y Financiera	
Jhon Jairo Rodríguez Ládino	Profesional Universitario Código 02 Grado 01 Oficina Administrativa y Financiera			